

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN No.1905
(De 30 de diciembre de 2013)

“Que adopta medidas para el ahorro energético en base al uso de acondicionadores de aire en las oficinas del sector público”

EL SECRETARIO DE ENERGÍA,
en uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganiza la Secretaría Nacional de Energía como una entidad del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia, cuya misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de mancha sostenible, según el plan de desarrollo nacional y dentro de los parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales.

Que el artículo 3 de la Ley 43 de 2011, establece que la conducción del sector energía le corresponderá a la Secretaría Nacional de Energía.

Que la Ley 69 de 12 de octubre de 2012, establece los lineamientos generales de la política nacional para el uso racional y eficiente de la energía en el territorio nacional, y su ejecución le corresponde al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de la Presidencia, a través de la Secretaría Nacional de Energía.

Que el artículo 8 de la Ley 69 de 2012, establece que cada institución pública debe nombrar un administrador energético, quien formará parte de la estructura administrativa de la institución, a nivel superior, con las funciones que le otorga dicha Ley y su reglamentación.

Que debido a los efectos del cambio climático, se observa una conducta errática de las precipitaciones pluviales, disminución en las proyecciones de aportes hidrológicos y aumento marcado de la temperatura ambiental por lo que no se puede asegurar el comportamiento hidrológico, incidiendo lo anterior en la capacidad de cobertura de la demanda de energía eléctrica, por lo que se intensifica hacer uso racional y eficiente de la energía.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario adoptar medidas para el uso racional de los acondicionadores de aire en las oficinas del sector público.

RESUELVE:

PRIMERO. Adoptar como medida para el ahorro energético en las oficinas del sector público, que se gradúen los acondicionadores de aire para obtener una temperatura no menor a los veinticuatro grados centígrados (24°C).

SEGUNDO. Los administradores energéticos de cada institución pública deberán velar por el cumplimiento de la medida descrita en el artículo primero, y reportarlo a la Secretaría Nacional de Energía.

TERCERO. Los administradores energéticos serán los encargados de solicitar las excepciones del artículo primero, a la Secretaría Nacional de Energía, para aquellos recintos que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran.

de
de

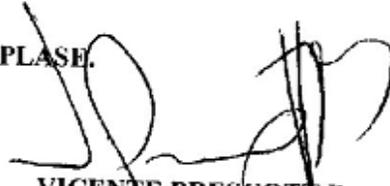
de
de

Resolución No.1905 de 30 de diciembre de 2013
Página 2 de 2.

CUARTO. La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 43 de 25 de abril de 2011, Ley 69 de 12 de octubre de 2012.

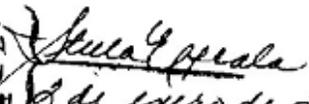
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



VICENTE PRESCOTT B.
Secretario de Energía



FEL
COPA
DE IN
ORIGINAL



2 de enero de 2014.

EP.
EP.